



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 29 de Mayo de 1990

Año IX.— Núm. 66

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>			
Orden derogatoria de las Ordenes 24-5-88 y de 26-4-89 que actualizan las anteriores	1.247	Orden sobre Promoción y Fomento de la actividad de infraestructura turística en la de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.247

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	
Orden por la que se nombra funcionario de carrera —Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.249

#### B. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas vacantes de Subalternos de Administración General	1.250

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se incoa el expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras incluidas en el Proyecto de "Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arnedo y Quel"	1.250	Declaraciones de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos	1.252
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea a 13,2 KV "Circunvalación Sur", en Quel, declarada de utilidad pública con fecha 14 de Abril de 1988	1.252
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera I.O-830 de la N-820 a la intersección con la LO-8306. Tramo: Alesanco-LO-8306"	1.251	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	1.252
<b>Comisión de Urbanismo</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.251	Orden por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en la zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja (La Rioja)	1.253
		Orden por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al fomento, conocimiento y defensa del medio natural en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.253

## B. Administración del Estado

	Página		Página
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>	
Infracción simple por no atender tercer requerimiento	1.254	Señalamiento de fecha, hora y lugar para el abono de mutuos acuerdos de expedientes de expropiación forzosa	1.258
Infracción simple por no atender requerimiento integral en tiempo y forma	1.254	<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Notificación	1.255	Notificación	1.258
Notificación y requerimiento	1.255	Reclamación administrativa de cuotas	1.258
<b>Administración de Aduanas de Haro</b>			
Cédulas de notificación	1.255		
<b>Administración de Hacienda de Calahorra</b>			
Expediente administrativo de apremio	1.256		
Notificaciones y requerimientos	1.257		

## C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LEIVA</b>	
Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	1.263	Exposición pública del proyecto de construcción de Casa Consistorial	1.261
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	1.261
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula	1.259	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	1.261
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.217	Expediente administrativo de apremio	1.261
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS</b>		Delimitación unidad de actuación y determinación del sistema de actuación en calle Valderuga: aprobación inicial	1.262
Exposición pública del proyecto de pavimentación de varias calles	1.260	<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.260	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.262
<b>AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.260	Aprobación definitiva de modificación de los tipos impositivos sobre bienes inmuebles	1.262
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS</b>	
Aprobación definitiva de modificación de los tipos impositivos sobre bienes inmuebles	1.260	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.262
<b>AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.260	Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales	1.263
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		<b>MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA</b>	
Convocatoria a afectados por las obras del colector y estación depuradora	1.261	Notificación a propietarios de ganado equino	1.263

## IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación de remate	1.263
Edicto	1.263	Sentencias	1.264
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
Edicto de subasta	1.263	Edicto	1.264
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>			
Edicto	1.263		

## V. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA</b>	
Concurso abierto, para la contratación de: "Programa Promoción Aspectos Turísticos, Sociológicos y Económicos de La Rioja"	1.264	Exposición pública del pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de las dependencias municipales	1.265
Adjudicación de la contratación del "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente de los Centros Asistenciales, período de 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1990"	1.264	<b>AYUNTAMIENTO DE IGEA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		Concurso para la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del bar de la piscina municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación	1.265
Devolución de garantía	1.265	<b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS</b>		Subasta de caza de dos corzos a rececho	1.265
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de un depósito de agua potable	1.264	<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Subasta de permiso de caza	1.264	<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
		Edicto de subasta	1.265

## B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Solicitud de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica	1.266	Solicitud de perímetro de protección referente a un expediente de agua de manantial envasada	1.267
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.266	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>Comisaría de Aguas</b>	
Solicitud de licencia para establecer una bodega	1.267	Solicitud de autorización para plantar árboles junto al río Yalde en Alesón	1.268
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Solicitud de autorización para plantar árboles en la Ribera del Najerilla en Bobadilla	1.268
Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.267	Solicitud de autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Oja en Ojacastró	1.268

## C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>		<b>BANZO ZARAGOZANO</b>	
Solicitud de duplicados de documentos	1.268	Extravío de resguardos de Imposición a Plazo Fijo	1.268

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Orden derogatoria de las Ordenes 24-5-88 y de 26-4-89 que actualizan las anteriores*  
I.A.37

El constante cambio en el entorno empresarial junto con la adaptación a las estructuras de la C.E.E. hacen que las condiciones de inversión, empleo y financiación de las empresas vayan modificándose. Con ello, las normas relativas a la concesión de ayudas a las empresas, tanto a nivel comunitario como nacional y regional, recogen variaciones con el objetivo de promover actuaciones ajustadas a las nuevas condiciones socioeconómicas y que se entienden beneficiosas para el adecuado desarrollo del entorno afectado por dichas normas.

Teniendo presente todo ello, se han elaborado nuevas Ordenes de ayudas para el fomento de la inversión y el empleo en empresas de La Rioja que serán próximamente publicadas y recogerán actuaciones realizadas o por realizar dentro del ejercicio de 1990.

En por ello que las normas de ayudas actualmente en vigor deben ser sustituidas por las que se promulgarán para 1990.

En orden a lo que antecede,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.**— Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, y que cumplieran los requisitos señalados en la Orden de 24-5-88 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, modificada por la Orden 26-4-89 sobre medidas integradas de Política Industrial y de Fomento de la Inversión, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1990, con las limitaciones establecidas en las normas de referencia.

**Artículo 2.**— De igual modo, las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, y que cumplieran los requisitos señalados por la Orden de 24-5-88 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, modificada por la Orden de 26-4-89 sobre programa de ayudas a la Contratación y a la Formación, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1990, con las limitaciones establecidas en las normas de referencia.

**Artículo 3.**— Asimismo, las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, y que cumplieran los requisitos señalados en la Orden de 24-5-88 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, modificada por la Orden de 26-4-89 sobre programa de Promoción Turística (PROTUR), podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1990, con las limitaciones establecidas en las normas de referencia.

**Disposición Derogatoria Primera.**— Quedan derogadas la Orden de 24-5-88 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre medidas integradas de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y la Orden de 26-4-89 de modificación parcial de la anterior.

**Disposición Derogatoria Segunda.**— Quedan derogadas la Orden de 24-5-88 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre programa de ayudas a la Contratación y a la Formación y la Orden de 26-4-89 de modificación parcial de la anterior.

**Disposición Derogatoria Tercera.**— Quedan derogadas la Orden de 24-5-88 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre programa de Promoción Turística (PROTUR) y la Orden 26-4-89 de modificación parcial de la anterior.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 2 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Orden 2 de 14 de Mayo de 1990, sobre Promoción y Fomento de la actividad de infraestructura turística en la de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
I.A.38

Con el objetivo de conseguir una adecuada promoción turística e incrementar y mejorar la oferta en el sector turístico, se contemplan una serie de subvenciones dirigidas a fomentar actuaciones, a iniciativa de terceros, tanto a nivel promocional como de mejora y desarrollo de la infraestructura de la oferta turística.

La experiencia adquirida durante el periodo transcurrido en materia de ayudas al sector turístico, aconseja el replanteamiento y perfeccionamiento de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de estas ayudas.

Las medidas aquí adoptadas responden a la necesidad de incentivar los

esfuerzos conjuntos de la iniciativa inversora privada con la de los organismos públicos para la adecuación y mejora de la oferta turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En orden a todo lo que antecede

#### DISPONGO

Por la presente Orden, dentro de los límites determinados en los créditos aprobados en los presupuestos para cada ejercicio, se establecen una serie de ayudas cuyo principal objetivo es potenciar:

- 1) Actividades de viajes y circuitos turísticos.
- 2) Actividades turísticas sin ánimo de lucro.
- 3) Inversiones públicas de carácter turístico.
- 4) Inversiones en viviendas rurales para habilitarlas como centros de hospedaje.

#### TITULO I: ACTIVIDADES DE VIAJES Y CIRCUITOS TURISTICOS

**Artículo 1º.**— Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Título, con cargo a los presupuestos crediticios estipulados a tal fin el presente ejercicio:

1.— Las Agencias de Viajes.

2.— Los Organismos Públicos o privados y particulares que, sin ánimo de lucro, promuevan la realización de excursiones o viajes en las modalidades de servicios combinados o viajes a "forfait" y que encomienden su organización técnica a una Agencia de Viajes.

3.— Los Organismos o entidades, públicos o privados, que tengan entre sus fines, promuevan y organicen, sin ánimo de lucro, viajes y excursiones, exclusivamente para sus socios o personas dependientes de los mismos.

**Artículo 2º.**— Los interesados presentarán con la solicitud de subvención, un programa concreto de actuación, que incluya el presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos, así como el sistema que adoptarán para transportar a nuestra región a personas de otras regiones y nacionalidades españolas y extranjeras, bien:

a) Organizando circuitos exclusivos a La Rioja desde otras regiones o países.

b) Incluyendo a la misma en itinerarios de tipo nacional o internacional.

c) Organizando viajes a esta región, con agentes de su propia organización o con personas o entidades de prestigio en el ámbito turístico, tendentes, en ambos casos, a promocionar La Rioja.

d) Realizando campañas de publicidad en cualquier medio de difusión como prensa, radio, folletos, etc., siempre que se refieran y tengan, como finalidad, las excursiones o viajes a La Rioja.

2.— Las solicitudes de subvención, deberán dirigirse al Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio antes del 1 de Noviembre de 1.990, adjuntando declaración jurada de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Ayuntamiento correspondiente.

3.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio resolverá las solicitudes previo informe de la Dirección General de Industria y Turismo.

**Artículo 3º.**— En la publicidad del viaje deberá figurar que el mismo está subvencionado por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio del Gobierno de La Rioja.

**Artículo 4º.**— El importe de la subvención será de hasta el 50% del la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y gastos, salvo que por la naturaleza de la actuación no se generen ingresos, en cuyo caso el importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% de los gastos ocasionados.

2.— El abono de la subvención se efectuará una vez justificada la realización del programa de actuación subvencionable, debiendo acompañarse, asimismo:

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondiente, en las que conste que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones.

— Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

**Artículo 5º.**— En la gestión y responsabilidad, por razón de estas subvenciones, se aplicará la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

#### TITULO II: ACTIVIDADES TURISTICAS SIN ANIMO DE LUCRO

**Artículo 6º.**— Las ayudas contempladas en el presente título se dirigen a Instituciones, Asociaciones y Corporaciones Locales, organismos públicos y particulares que pretendan potenciar la realización de actividades sin ánimo de lucro, con incidencia en la promoción turística de La Rioja. Todos ellos, a excepción de los "Centros Riojanos" deberán ubicarse o tener su residencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 7º.**— Las subvenciones estarán dirigidas a reducir total o

parcialmente la diferencia entre el presupuesto de gastos e ingresos de la actividad.

**Artículo 8º.**— Los interesados en acogerse a las ayudas establecidas en este Título deberán solicitarlo por escrito, con anterioridad al inicio de la actuación subvencionable.

La referida solicitud deberá acompañarse, cuando proceda, de los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar con expresa referencia a:

- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos.
- Fecha de inicio y finalización.
- Lugar de celebración.

b) declaración jurada de que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones para con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Ayuntamiento correspondiente.

c) Fotocopia del D.I. del empresario o promotor individual o copia de la escritura de constitución inscrita en el registro, en el caso de sociedades.

d) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación correspondiente, acreditativa de la solicitud de la subvención facultando al Alcalde para la firma y la tramitación de cuantos documentos sean necesarios.

e) Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

**Artículo 9.**— Las subvenciones se otorgarán mediante Resolución motivada del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, determinando su procedencia o improcedencia de acceder a lo solicitado.

La concesión de las subvenciones se notificará a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, ante la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio. Transcurrido dicho plazo sin haberla practicado, quedará sin efecto la concesión.

La aceptación de las ayudas supondrá la aceptación del interesado de cumplir las condiciones determinantes de la concesión, así como de las prescripciones que se impongan en la misma y cuantas se deriven de lo dispuesto en este Título.

**Artículo 9º.**— El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que considere adecuado.

El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionable, lo que se acreditará mediante facturas y justificantes de su ejecución, así como justificantes del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios, así como las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

### TITULO III: INVERSIONES PUBLICAS DE CARACTER TURISTICO

**Artículo 10.**— Las ayudas contempladas en el presente título, se dirigirán a Corporaciones Locales y a otros Organismos Públicos que realicen inversiones dirigidas a los siguientes fines:

- 1) Mejora y ampliación de la infraestructura u oferta turística.
- 2) Promoción de zonas de especial interés turístico.
- 3) Otras actuaciones en puntos o enclaves de La Rioja de especial interés turístico y/o paisajístico.

Las ayudas previstas en el apartado 1) podrán ser solicitadas por Corporaciones Locales y otros Organismos Públicos en el marco de las actuaciones antes expresadas y serán subvencionadas sobre la inversión aprobada, sin que pueda superar la ayuda concedida el 50% de aquélla.

Las subvenciones establecidas en el apartado 2) sólo podrán ser solicitadas por aquellas Corporaciones Locales en cuyos términos municipales concorra el requisito de existir un censo superior a 400 plazas hoteleras, con exclusión del municipio de la capital de la Comunidad Autónoma.

Las ayudas establecidas en el Apartado 3) podrán ser solicitadas por Corporaciones Locales y Mancomunidades de Ayuntamientos en cuyos términos existan parajes, puntos o enclaves de especial interés turístico o paisajístico.

En los supuestos del apartado 2 y 3, el importe global de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% de la inversión aprobada.

**Artículo 11º.**— Las Corporaciones Locales y otros organismos públicos interesados en acogerse a las ayudas establecidas en este Título deberán solicitarlas por escrito, con anterioridad a la finalización de la actuación subvencionable.

A la referida solicitud deberá acompañarse:

— Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación u organismo oficial correspondiente, acreditativa de la solicitud de la subvención, facultando al alcalde o representante legal para la firma y la tramitación de cuantos documentos sean necesarios.

— Certificación acreditativa del compromiso de la Corporación u organismo público de asumir la financiación del gasto que no se subvencione.

— Memoria justificativa de la adquisición o servicio a subvencionar o proyecto técnico o memoria con relación valorada, aprobados por el Pleno Corporativo u organismo público.

— Será necesario Proyecto Técnico cuando se trate de obras de primer establecimiento, reforma o de gran reparación, o Memoria con relación valorada, redactada por un técnico competente, cuando se trate de obras que tengan la consideración de reparaciones menores, de conservación o de mantenimiento y cuyo presupuesto sea inferior a la cantidad de 2.500.000 pts.

— En el supuesto de tratarse de obras cuyo importe supere los 2.500.000 pts., será preceptivo, con carácter previo a la concesión de la subvención, el informe expedido por el Colegio Oficial correspondiente, por Técnico competente o bien por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

— Cuanta información complementaria se considere necesaria por parte de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

**Artículo 12º.**— La Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio analizará los expedientes comprobando si la documentación se encuéntra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente de la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se emitirá un informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la resolución del mismo.

En la graduación de la subvención se tendrán en cuenta, según los objetivos que se persiguen, alguno o algunos de los siguientes criterios:

- Situación de la oferta turística en la zona.
- Incidencia sobre el empleo.

En todo caso se valorará el cumplimiento de la normativa en relación con la integración social de minusválidos.

- Actividad.
- Localidad.
- Conjunto de ayudas e incentivos a que se halle acogido el proyecto.

En la valoración de las actuaciones subvencionables que supongan adquisición de activos, formará parte de la base para la subvención, la totalidad de la contraprestación convenida, con exclusión de los intereses, impuestos estatales indirectos y sus recargos, que no se computarán en aquélla.

**Artículo 13º.**— Las subvenciones se otorgarán mediante Resolución motivada del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, determinando la procedencia o improcedencia de acceder a lo solicitado.

La concesión de las subvenciones se notificará a los interesados quienes deberán manifestar su aceptación en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, ante la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio. Transcurrido dicho plazo sin haberla practicado, quedará sin efecto la concesión.

La aceptación de las ayudas supondrá la aceptación del interesado de cumplir las condiciones determinantes de la concesión, así como de las prescripciones que se impongan en la misma y cuantas se deriven de lo dispuesto en esta Orden.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

**Artículo 14º.**— El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

— Una vez que la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio haya comprobado la adjudicación definitiva de la actuación objeto de subvención, lo cual deberá ser comunicado por la Corporación Local u organismo público correspondiente, se procederá al abono a ésta del 70% de la cuantía que definitivamente corresponda subvencionar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en función del importe de adjudicación.

— Realizada la actuación subvencionable, y comprobada la conformidad por la Comunidad Autónoma de La Rioja, se procederá a la liquidación final y al abono del resto de la subvención que corresponda según aquélla, sin que la aportación de la Comunidad Autónoma pueda superar en ningún caso la fijada de acuerdo con el importe de adjudicación.

— En aquellos casos en que la liquidación final citada presentara un saldo favorable a la Comunidad Autónoma de La Rioja, se procederá al requerimiento para que la Corporación Local u organismo público beneficiario reintegre dicho saldo.

### TITULO IV: INVERSIONES EN VIVIENDAS RURALES PARA HABILITARLAS COMO CENTROS DE HOSPEDAJE

**Artículo 15º.**— Las ayudas contempladas en el presente Título se dirigen a las personas físicas jurídicas propietarias de viviendas ubicadas en zonas rurales con preferencia de las situadas en zonas de montaña que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que la vivienda esté ubicada en poblaciones con una población no superior a 1.500 habitantes.

b) Que el titular de la vivienda viva en el medio rural.

c) Que la vivienda disponga, antes o después de realizadas las obras de adaptación, de los siguientes servicios e instalaciones:

— Un mínimo de dos y un máximo de cuatro habitaciones dobles, con ventilación directa al exterior, destinadas al hospedaje.

— Cuarto de baño completo, con agua caliente y fría, en la planta o plantas en las que se encuentren las habitaciones para huéspedes.

— Calefacción en las habitaciones y en la parte de la vivienda destinada a baño y salón.

— El mobiliario imprescindible dentro de cada habitación.

— Teléfono (en aquellas poblaciones donde su instalación sea posible).

**Artículo 16º.**— Las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones

deberán realizarse en el interior de las viviendas y tendrán que perseguir los siguientes objetivos:

- a) Instalación, acondicionamiento o mejora de los servicios higiénicos de la vivienda.
- b) Instalación de agua caliente.
- c) Instalación de calefacción.
- d) Obras de adecuación, decoración y mobiliario de las estancias destinadas a acoger a los huéspedes.

**Artículo 17º.**— La cuantía de las subvenciones contenidas en este Título se establecerá según criterio de la Consejería, que estudiará las condiciones específicas de cada proyecto, y no podrá en ningún caso superar el límite máximo de 6.000.000 de pesetas por vivienda rural, incluyendo siempre el proyecto técnico y la dirección de obras.

#### PROCEDIMIENTO

**Artículo 18º.**— Los interesados en acogerse a las ayudas a las que se refiere el presente Título deberán solicitarlas por escrito, con anterioridad a la finalización de las obras.

La referida solicitud deberá acompañarse de:

- Fotocopia del DNI
- C.I.F.
- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble.
- Memoria descriptiva del proyecto de inversión conteniendo:
- Descripción de la vivienda, ubicación y accesos.
- Fotografías exteriores.
- Descripción, localización y valoración de las inversiones.
- Financiación de las mismas.
- Informe del Ayuntamiento correspondiente que acredite:

\*\* Que el solicitante vive en la casa o en otra dentro de la misma población.

\*\* Que existe una adecuada eliminación de aguas residuales y recogida de basuras.

\*\* Certificado acreditativo de que la vivienda reúne las condiciones urbanísticas y de seguridad adecuadas.

— Declaración escrita comprometiéndose, en el supuesto de obtener la subvención, al alquiler de habitaciones en los 10 años siguientes a la finalización de la obra.

— Declaración jurada de que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería General del Ayuntamiento correspondiente.

— Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio para la concesión de ayudas, se dará preferencia a las zonas eminentemente rurales, de escasa o nula infraestructura hotelera y a las viviendas que respondan a la arquitectura típica de la zona.

**Artículo 19º.**— La Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio analizará los expedientes comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas.

Si en el mencionado plazo, el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se emitirá un informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la resolución del mismo.

**Artículo 20º.**— Las subvenciones se otorgarán mediante Resolución motivada del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, determinando la procedencia o improcedencia de acceder a lo solicitado.

La concesión de las subvenciones se notificará a los interesados quienes deberán manifestar su aceptación en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, ante la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio. Transcurrido dicho plazo sin haberla practicado, quedará sin efecto la concesión.

La aceptación de las ayudas supondrá la aceptación del interesado de cumplir las condiciones determinantes de la concesión, así como de las prescripciones que se impongan en la misma y cuantas se deriven de lo dispuesto en esta Orden.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

El abono de la subvención podrá ser practicado antes de que sea comenzada la actuación subvencionable, previa presentación ante la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de un aval bancario que garantice la devolución de la subvención concedida en el supuesto de no llevarse a cabo, en el plazo de un año, la actuación para la que fue solicitada.

Para la cancelación del mencionado aval, se demostrará la realización de la actuación subvencionada, acreditándolo mediante facturas y justificantes de su ejecución así como:

— Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondiente, en las que conste que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones.

— Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

**Disposición Final Primera.**— Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se emitirá el correspondiente certificado de comprobación de realización del hecho subvencionable, que junto con la documentación correspondiente, servirá de base para tramitar el correspondiente mandamiento de pago o cancelación de aval bancario.

Por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvenciones que se produzcan con posterioridad a la misma y, en especial, los supuestos cambios de ubicación, modificaciones de la actividad, las prórrogas para la ejecución del proyecto, así como las modificaciones de la actividad, las prórrogas para la ejecución del proyecto, así como las modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando éstas no supongan un aumento de las subvenciones concedidas y/o del importe de la actuación aprobada.

En el supuesto de las modificaciones justificadas del proyecto inicial que supongan una reducción del importe de la actuación aprobada, se recalificará, en su caso, la subvención concedida, de acuerdo con los criterios que motivaron su concesión, quedando reducida proporcionalmente a la inversión efectuada, pero aplicando siempre el tipo porcentual sobre ésta.

El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones, y en su caso al consiguiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan.

En la gestión y responsabilidad por razón de estas subvenciones, se aplicará la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Contra la resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

**Disposición Final Segunda.**— Podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden todas aquellas solicitudes que hayn tenido entrada en la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, antes del 31 de Julio del año actual, excepto las solicitudes referidas al Título I, cuyo plazo se extiende al 30 de Noviembre de 1.990. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición podrán ser resueltas con cargo a esta Orden.

Para los siguientes ejercicios presupuestarios, dicho plazo se fijará por Resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

**Disposición Final Tercera.**— Las diferentes subvenciones contempladas en la presente Orden son compatibles entre sí excepto los establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

**Disposición Final Cuarta.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 2 de Mayo de 1990.—El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 22 de Mayo de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera —Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

II.A.84

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 8 de

Noviembre de 1989 (B.O.R. número 141 de 23 de Noviembre), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 14 de Noviembre de 1989.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionario de carrera, Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista), al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de Noviembre de 1989, y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.**— La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de Mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA DE DESTINO
Rodríguez Ortega, Jesús Angel	16.527.832	Administraciones Públicas

## B. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas vacantes de Subalternos de Administración General*  
II.B.144

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 9 de Abril de 1990 (B.O.R. nº 49, de 21 de Abril), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Subalternos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— La celebración del ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 15 de Junio de 1990, a las 16,30 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. República Argentina, nº 68.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 24 de Mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE SUBALTERNOS DE A.G.

A) MINUSVALIDOS

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Almeida López-Castro, Francisco J. Por falta de firma	16.554.073

### C) ACCESO LIBRE O NORMAL

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
2	Barrio Alfaro, María Teresa No poseer titulación exigida	16.554.012
3	Cespedes Casero, Adriana Por no edad exigida	5.626.411
4	Durán Navarro, María Granada No poseer titulación exigida	16.538.247
5	Gamarra Olave, Juan Carlos Por falta de firma	16.541.104
6	Giménez León, María Jesús Por falta de firma	16.518.016
7	Ibáñez Santolalla, Juan Francisco No poseer titulación exigida	16.551.092
8	Jiménez León, María Josefa Por falta de firma	16.532.339
9	Llama Manzanas, Gema Por falta de firma	13.756.994
10	Martínez Jorge, Lidia No poseer titulación exigida	16.560.484
11	Murga Sáenz, Raquel Por no poseer edad exigida	16.553.326
12	Ocón Ruiz, Encarnación No poseer titulación exigida	16.544.507
13	Ramírez Martínez, Ana I. No poseer titulación exigida	16.548.106
14	Sacristán Arrea, Blanca Por no poseer edad exigida	16.554.309
15	Somovilla Armas, Juan Angel No poseer titulación exigida	16.536.846
Total Aspirantes Excluidos		15

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 24 de mayo de 1990, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se incoa el expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras incluidas en el Proyecto de "Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arnedo y Quel"*  
III.A.295

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo a disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se incoa el expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras incluidas en el Proyecto de "construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Arnedo y Quel".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Iniciar el expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arnedo y Quel".

2º.— Reconocer su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de la expropiación conforme

al artículo 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

3º.— Declarar beneficiarios de la Expropiación Forzosa de la que se ha hecho mención a los Ayuntamientos de Arnedo y Quel, en base a lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y las facultades y obligaciones que el artículo 5 del mismo atribuye a los beneficiarios de la Expropiación Forzosa.”

Logroño, 24 de mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera LO-830 de la N-820 a la intersección con la LO-8306. Tramo: Alesanco-LO-8306"*

**III.A.281**

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera LO-830 de la N-120 a la intersección con la LO-8306. Tramo: Alesanco-LO-8306" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 11 de Abril de 1990 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, del 29 de Julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo, 15-2ª Planta, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de:

- Torrecilla sobre Alesanco
- Canillas de Río Tuerto
- Cañas
- Villar de Torre

se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

En Logroño, 16 de Mayo de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

**Término Municipal: CANILLAS DE RIO TUERTO. N.º de Proyecto: CAR-A-15/90**

N.º Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m²)
00001	1	112	MERINO SIERRA, TOMAS	CR	100
00002	1	113-114	ZUAZO IBÁÑEZ, HILARIA	CR	287
00003	1	115	TORRECILLA TORRECILLA, BEATRIZ	CR	170
00004	1	116	TORRECILLA TORRECILLA, MIGUEL	CR	750
00005	1	136	FERNANDEZ VILLAVEDE, DOMINGO	CS	240
00006	1	144	ARMAS MARTIN, JESUS	CS	120
00007	1	145	BRAVO ARREGUI, MARINA	VINA	66
00008	1	146	MAHAVE HERNANDO, JOSE LUIS	VINA	95
00009	1	147	MAHAVE HERNANDO, RUBEN	VINA	397
00010	1	148	MAHAVE HERNANDO, CELESTINA	VINA	323
00011	1	149	SOBREVILLA HERNANDO, ESPERANZA	VINA	500
00012	1	150	VILLAR ESCALERA, ANSELMO	VINA	180
00013	1	151	SOBREVILLA MARTIN, MARIA JOSEFA	VINA	249
00014	1	152	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	CS	22
00015	1	153	BESGA MENOR, NARCISO	CS	26
00016	1	154	MAISO SAEZ, PAULA	CS	103
00017	1	155	VICTOR FERNANDEZ MAHAVE Y HERMANA	CS	44
00018	1	158	CAÑAS NIETO, DOMINGO	CS	440
00019	1	159	ARAGON GOMEZ, JESUS MODESTO	CS	1.385
00020	1	302	MARTIN ARMAS, JESUS	CS	134
00021	1	303	HERNANDO MORAL, ANA	CS	185
00022	1	304	TORRECILLA MANZANARES, EUSEBIO	CS	251
00023	1	305	SOBREVILLA MARTIN, MARIA JOSEFA	CS	40
00024	1	306	TORRECILLA IBÁÑEZ, ANDRES	CS	189
00025	1	307	SANTIAGO ARMAS	CS	120
00026	1	308	OLEGARIO PEREZ	CS	110
00027	1	309	ARAGON SAEZ, MARIA NIEVES	CS	115

N.º de Fincas: 27

**Término Municipal: CAÑAS. N.º de Proyecto: CAR-A-15/90**

N.º Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m²)
00028	2	164	AMUTIO IBÁÑEZ, ANGELA	CR	95
00029	2	165	DUEÑAS ESTEBAS, PEDRO	CR	164
00030	2	166	HDOS. JESUS UNTORIA LACALLE	CR	58
00031	2	167	HDOS. EDUVIGIS MAHAVE MATUTE	CR	189
00032	2	168	HERNANOS MARTINEZ BRAVO	CR	154
00033	2	169	MATUTE MARIN, SALOMON	CR	152
00034	2	170	PALACIOS METOLA, INMACULADA	CR	198
00035	2	171	BESGA LEDESMA, HILARIA	CR	21
00036	2	172 A	BRAVO LERENA, MIGUEL	URBANA	100
00037	2	172 B	BRAVO LERENA, FELISA	URBANA	250
00038	2	173	MATUTE MARTINEZ, ANGEL	CR	1.245
00039	2	179	MERINO CAÑAS, JESUS	CS	108
00040	2	180	TIMOTEO Y V. DUEÑAS ESTEBAS	CS	142
00041	2	181	ROMERO CAÑAS, ASCENSION	CS	498
00042	2	182	IRYDA	CS	35
00043	2	210	FERNANDEZ VILLAVEDE, DOMINGO	CS	190
00044	3	233	HROS. DE PLACIDO RUBIO MARTINEZ	CS	615
00045	3	234	MERINO RUBIO, MARTIN	CS	500
00046	3	235	SAENZ MATUTE, PILAR	CS	308
00047	3	236	SAENZ MATUTE, MARIA CRUZ	CS	96

N.º Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m²)
00048	3	316	ALESANCO ALONSO, MARCIANO	CS	183
00051	3	353	ALONSO MARTINEZ, CONSTANTINO	CS	202
00052	3	354	HROS. DE FORTUNATO RUBIO MARTINEZ	CS	237
00053	3	355	ALESANCO ALONSO, JOSE	CS	518
00054	3	356	AYUNTAMIENTO DE CAÑAS	CS	515
00055	3	357	ANGULO MARTINEZ, VICENTE	CS	96
00056	3	358	RUBIO DEL RIO, ANGELES	CS	793
00057	3	359	HERRERA LOZANO, MARCELIANO	CS	79
00058	3	360	HERNANDO BLANCO, ANTONIO	CS	50
00059	3	361	MERINO MARTINEZ, ELENA	CS	241
00060	3	362	RUBIO ALONSO, CONSTANTINO	CS	259
00061	3	363	MARTINEZ CADALSO, MANUEL	CS	77
00062	3	364	CAPELLAN GARCIA, EMILIANO	CS	48
00063	3	365	DEL POZO RUBIO, LUCIA	CS	210
00064	3	366	DEL POZO LAFUENTE, ANTONIO	CS	59
00065	3	367	VILLAR MATUTE, SIMONA	CS	120
00066	3	368	VILLAR MARTINEZ, ANGEL	CS	185
00067	3	369	ORTUZA RUBIO, BENJAMIN	CS	220
00068	3	370	GOMEZ GOMEZ, SAUL	CS	175
00069	3	371	CAÑAS LEIVA, JOSE MARIA	CS	179
00070	3	372	RUBIO RUBIO, CONSTANTINO	CS	49
00071	3	374	ANGULO MATUTE, M.ª CRUZ	CS	84
00072	3	541	LERENA MORAL, SANTOS	CS	26
00073	3	13-15-17	VIDAL, SUSANA Y ASCENSION CORTA RUBIO	CS	73
00074	3	19	BRAVO LERENA, MIGUEL	CS	22
00075	3	21	BRAVO LERENA, FELISA	CS	40

N.º Fincas: 48.

**Término Municipal: TORRECILLA SOBRE ALESANCO. N.º de Proyecto: CAR-A-15/90**

00076	-	254	CAÑAS TORRECILLA, ROSA MARIA	CS	10
00077	-	255	CAÑAS TORRECILLA, ANA ISABEL	CS	42
00078	-	262	ESTEBAS MARTINEZ, LAURA	CS	32
00079	-	264	HERVIAS MARTINEZ, FELIPE	CS	12
00080	-	268	MANZANARES MARTINEZ, MARIA	CS	18
00081	-	269	DEL RIO BEOTEGUI, JESUS	CS	33
00082	-	275	MARTIN ARMAS, INOCENTA	CS	24
00083	-	276	MARTIN ARMAS, FELIX	CS	32
00084	-	278	RUBIO MARTINEZ, DAVID	CS	22
00085	-	279	BRAVO LERENA, MIGUEL	CS	24
00086	-	281	RUBIO DEL RIO, CECILIO	CS	28
00087	-	282	RUBIO MARTINEZ, FERNANDO	CS	31
00088	-	283	ALLONA UGARTE, LEON	CS	31
00089	-	287	DIEZ MARTINEZ, MANUEL	CS	12
00090	-	288	AYUNTAMIENTO	CS	10
00091	-	290	MARI CRUZ CAÑAS ALLONA Y HERMANOS	CS	13
00092	-	291	RUBIO MONEO, ALBERTO	CS	23
00093	-	294	RUBIO JIMENEZ, JOAQUIN SANTIAGO	CS	12
00094	-	295	VILLAR MARTINEZ, ALADINO	CS	14
00095	-	330	ARAGON SAEZ, MODESTO	CS	24
00096	-	331	MARIN MARTINEZ, MARIA CONSOLACION	CS	32
00097	-	332	MARTINEZ HERNANDO, MARIA ASUNCION	CS	33
00098	-	333	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	CS	31
00099	-	335	MENA MENA, MARIA NIEVES	CS	23
00100	-	336	HERNANDO IBÁÑEZ, MARIA JESUS	CS	12
00101	-	338	HERNANDO IBÁÑEZ, BASILISA	CS	8
00102	-	340	ROMERO HERNAEZ, SANTIAGO	CS	8
00103	-	341	UGARTE HERNANDO, JULIO	CS	9
00104	-	342	CASTRO TORRES, INOCENTA	CS	10
00105	-	343	ARMAS MARTIN, JESUS	CS	13
00106	-	344	ARMAS MARTIN, LEON	CS	14

N.º de Fincas: 31.

**Término Municipal: VILLAR DE TORRE. N.º de Proyecto: CAR-A-15/90**

N.º Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m²)
00107	1	107	MERINO MARTINEZ, JOSE	CS	513
00108	1	111	MERINO MARTINEZ, CESAR	CS	225
00109	1	112	ARMAS MARTINEZ, JUAN CRUZ	CS	341
00110	1	114	RUBIO VALGAÑON, SABINO	CS	1.310
00111	1	116	RUBIO RUBIO, JULIAN	CS	223
00112	1	117	RUBIO MERINO, BRUNO	CS	150
00113	1	118	GARCIA MONZONCILLO, JAVIER	CS	132
00114	1	119	MERINO MARTINEZ, FLORENCIO	CS	291
00115	1	120	HOSPITAL SANTO DOMINGO	CS	210
00116	1	121	IRYDA	CS	257
00117	1	122	MERINO MARTINEZ, SANTOS	CS	63
00118	1	123	RUBIO ALONSO, BAUTISTA	CS	416
00119	1	124	MATUTE PEÑA, JULIO	CS	766
00120	1	125	RUBIO VALGAÑON, JOSE	CS	282
00121	1	126	DEL POZO GARCIA, BENITO	CS	126
00122	1	127	CAÑAS MARIN, ANDRES	CS	136
00123	1	128	ALESANCO ALONSO, VICENTE	CS	496
00124	1	129	ARRILLAGA BLANCO, EMILIANO	CS	923
00125	1	130	GOMEZ GOMEZ, CONCEPCION	CS	650
00126	1	172	ARMAS MARTINEZ, EUGENIO	CS	874
00127	1	173	BLANCO MERINO, ILLUMINADA	CS	695
00128	1	174	RUBIO MATUTE, MANUELA	CS	692
00129	1	175	MARTINEZ ALONSO, OTILIO	CS	762
00130	1	176	MARTINEZ ALONSO, LUCILO	CS	693
00131	3	47	MERINO MARTINEZ, GREGORIO	CS	693

N.º de Fincas: 25

**Comisión de Urbanismo**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.293

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

90/90.— SAN ASENSIO.— Proyecto de reordenación de accesos en Estación de Servicio en el P.K. 438,150 en N-232 T.M. San Asensio. Compañía de Servicios Belagua, S.A.

91/90.— BRIONES.— Estación de Servicio situada en ambos márgenes de la Carretera N-232 margen derecha P.K. 441.531 y margen izquierda P.K. 441.548. D. Nicolás Peñafiel Sáez "El Cantillo, S.A."

92/90.— CALAHORRA.— Proyecto de almacén y centro de selección de semillas. Término "La Plana". D. Ramiro Arnedo Eguizábal.

93/90.— CALAHORRA.— Nave industrial. Hormigones Reinares, S.A.

94/90.— ALCANADRE.— Nave agrícola para el cultivo de hongos comestibles. Parajes Cascajos. D. José Angel Royo Gil.

95/90.— MATUTE.— Proyecto de reciclaje de Purines "Sistema Arango". SAT San Fermín nº 960.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos* III.A.282

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de variante de la línea área a 13,2 KV "Villamediana-Puente Nuevo" (Sistema nº 3), en Villamediana de Iregua, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 23 de Mayo de 1989, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

## RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre: D<sup>a</sup> Teodora Santamaría Torres  
Domicilio: Logroño, Avda. Colón 3-7º Izda.  
Nº de finca: 8  
Término Municipal: Villamediana de Iregua  
Paraje: El Parralazo  
Afección:

- Apoyos: 1
- Superficie Ap. m<sup>2</sup>: 1,40

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Jesús Lozano y Camino.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17-1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-13.214.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 3 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

*Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos* III.A.283

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra Autol, S.A. para la instalación de "Línea eléctrica a 13/20 KV, con origen en la línea "Gravera" y final en el C.T. intemperie de 160 KVA", en Autol, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 28-3-1990, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

LINEA AEREA 13/20 KV CON ORIGEN EN LA "LINEA GRAVERA" Y FINAL EN EL C.T. INTEMPERIE DE 160 KVA.

## RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre y dirección y municipio: Herederos de Eugenio Hernández Cuevas, C/ Horno, 5, Autol.

Nº Polígono parcela: 19/634

Nº Parcela proyecto: 38

Paraje: Cueva

Afección vuelo metros: 23

Linderos anterior-posterior: D. Felipe Hernández Herce, Doña Josefina Cuevas Jiménez, tres más.

Nombre y dirección y municipio: Doña Josefina Cuevas Jiménez y tres meses, Gral. Gallarza, s/n, Autol.

Nº Polígono Parcela: 19/196

Nº Parcela Proyecto: 39

Paraje: Cueva

Afección vuelo metros: 24

Linderos anterior-posterior: Hdros. de: D. Eugenio Hernández Cuevas y D. Jesús Herreros Merino.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17-1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.171.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 7 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea a 13,2 KV "Circunvalación Sur", en Quel, declarada de utilidad pública con fecha 14 de Abril de 1988* III.A.284

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.846 incoado en esta Consejería, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13,2 KV "Circunvalación Sur", en Quel, declarada de utilidad pública con fecha 14 de Abril de 1988.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 5 de Junio a las 11 horas en el Ayuntamiento de Quel donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejel en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 17 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios:

Parcela nº 12.— Dña. Carmen Hernández Sáenz con domicilio en Zaragoza.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.285

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.183 incoado en esta Consejería a instancia de PERMOLCA, S.A., C/ Polígono Cantabria I, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable aislado de 50 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 130 m. con origen en el apoyo nº 5 de la línea "Ebro", y final en el C.T. interior con 2 transformadores de 630 KVA c/u.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III. A.286

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.190 incoado en esta Consejería a instancia de D. Francisco Garrote Codes y Luis M<sup>a</sup> Robres Galilea, C/ San Millán, n<sup>o</sup> 10, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Murillo de Río Leza, con una longitud de 10 m. cable aislado de 3x25/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.287

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.409 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea a 13,2 KV, en Agoncillo, "Logroño-Arrúbal", consistente en suprimir el apoyo actual n<sup>o</sup> 89 y el tramo de línea entre el apoyo a colocar y el n<sup>o</sup> 91, colocando tres nuevos apoyos

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.288

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.167 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Logroño, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 4 m. con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 4 de la línea "Huecograbado" y final en el C.T. "Prado Viejo, 31", intemperie, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden 14/90, de 21 de Mayo de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en la Zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja (La Rioja)* III.A.289

Por Decreto de 15 de Febrero de 1968, se acordó la utilidad pública y urgente ejecución de la Concentración Parcelaria de la zona de Manzanares de Rioja (La Rioja).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973 la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja, ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario, por Real Decreto 1.100/1985, de 5 de Junio, y por la facultad conferida en los artículos 3 y 18 del Decreto de 13 de Abril de 1983.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes y necesarias para la zona o los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

**Primero.**— Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja (La Rioja), redactado por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que afecta a las obras de dos embalses y red de distribución de agua de riego.

**Segundo.**— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, se consideran las obras indicadas como obras complementarias incluidas en el grupo d), financiándose las mismas, de conformidad con los artículos 70 y 74 de la mencionada Ley, con subvención del 40%, y reintegro del resto en 15 años, al interés del 4% anual.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de Mayo de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

*Orden 15/90, de 21 de Mayo de 1990, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al fomento, conocimiento y defensa del medio natural en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.A.291

La Consejería de Agricultura y Alimentación, ha contemplado en su Presupuesto para 1990, la concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al fomento, conocimiento y defensa del medio natural en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello tengo a bien disponer:

**Artículo 1<sup>o</sup>.**— Las subvenciones se concederán por la Consejería de Agricultura y Alimentación, para la financiación de actividades (cursos, reuniones, jornadas, seminarios, aulas de naturaleza, campañas de protección, etc.) que propicien un mejor conocimiento, información y sensibilización entre la población, del medio natural en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se realicen dentro del año 1990.

**Artículo 2<sup>o</sup>.**— Podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Orden, aquellas entidades legalmente constituidas que sin ánimo de lucro promuevan actividades comprendidas en el artículo 1<sup>o</sup>.

Asimismo podrán acogerse aquellos grupos que se constituyan dentro de los Centros Docentes reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y que incluirán obligatoriamente entre sus miembros a un profesor con Director del grupo.

**Artículo 3<sup>o</sup>.**— Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud, manifestando la voluntad de acogerse a la presente Orden, y en la que figuren aquellos datos que sirvan para identificar al solicitante o persona que lo represente.

b) Memoria descriptiva de la actividad que contemple objetivos y presupuesto previsto.

c) Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general (C.I.F.).

**Artículo 4º.**— Las solicitudes deberán ser entregadas en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (en adelante Dirección), antes de las 14 horas del día 29 de junio de 1990.

**Artículo 5º.**— La adjudicación de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación, previa propuesta de la Dirección y se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Interés y oportunidad del tema propuesto, desarrollo y coherencia de la memoria de actividades.

b) Continuidad con los proyectos iniciados anteriormente y acogidos a subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 6º.**— Las entidades subvencionadas quedarán obligadas a:

a) Aceptar la presencia de la Dirección en labores de seguimiento en

la realización de las actividades.

b) Poner en conocimiento de la Dirección cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la actividad y que pueda suponer imposibilidad de finalizarla, en los plazos previstos en la presente Orden.

c) Hacer constar explícitamente la colaboración de la Dirección en el desarrollo de la actividad.

**Artículo 7º.**— Antes del 30 de Noviembre del presente año las entidades subvencionadas presentarán en la Dirección, original y dos copias de la siguiente documentación:

a) Memoria-Resumen de la actividad realizada que recoja la información a cerca del desarrollo de la misma, junto a aquellos documentos que acrediten su realización.

b) Facturas que justifiquen el gasto efectuado, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 157 del Real Decreto 2028/85 de 30 de Octubre.

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de Mayo de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

#### *Infracción simple por no atender tercer requerimiento* III.B.489

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe que abajo se indicará.

Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta que el sujeto infractor ha desatendido los requerimientos realizados por la Administración tributaria y la especial. Trascendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 8 de Mayo de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

MODELO-AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
300-88-3T	ALVARO R ARAGON LAGO	MIGUEL VILLANUEVA, 10 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	ALFONSO FERNANDEZ NUÑEZ	AV ESPAÑA, 14 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	FRANCISCO J GARCIA MARTORELL	DQ NAJERA, 1 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	LUCIA LAZARO GUERREROS	SATURNINO ULARGUI, 10 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	SATURNINO OLAVE SOMALO	VITORIA, 20 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	JOSE L PASCUAL PALACIOS	DR MUGICA , 38 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	SAT ST ANA 5319	CR NAVARRETE .-ENTRENA	100.000.-
300-88-3T	FRANCO SESNA MATEO	CHILE, 36 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	UDA NORTE SA	PG CANTABRIA, 25 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	JUAN C VALLE CABEZON	ENDEZ PELAYO, 1 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	JUAN I DEL VALLE GASTAÑINZA	AVDA MADRID, 4 .-LOGROÑO	100.000.-

#### *Infracción simple por no atender requerimiento integral en tiempo y forma* III.B.490

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura

del correspondiente expediente sancionador por un importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

AÑO-TRIMESTRE	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE SANCION
88-4T	A26050534	ALFONI SA	VARA REY, 52 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.497.661	LUIS ANGULO FONTECHA	AV JUAN CARLOS I, 3 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.536.323	M AMPARO ANGULO GONZALO	AV JUAN CARLOS I, 19 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.531.104	JOSE C ARAGON GALILIA	ING LACIERVA, 1 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		ISABEL ARDANAZ SALAVERRI	AV GONZALO BURCEO, 4 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	030.550.431	ROBERTO BRAZAL JIMENEZ	LARDERO, 43 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		MARIO SIMON CERVILLO DE LA FUENTE	GRAL FRANCO, 79 .-LOGROÑO	25.000.-

AÑO-TRIMESTRE	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE SANCION
88-4T		M YOLANDA ESQUIVEL ZANZA	ST ASCARZA, 8 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.541.010	M INMACULADA ESTEBAN ROMERO	P GALDOS, 12 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	014.931.281	IGNACIO GOCHI VILLANUEVA	BELCHITE, 27 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		PEDRO GOMEZ DEL RIO	LG VIVEROS CARIDAD, .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		M INMACULADA URRANDEZ	MAYOR ALTA, 20 .-FUENMAYOR	25.000.-
88-4T		JAVIER HERRANZ BALANCES	MADRE DIOS, 26 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.465.434	JOSE I JIMENEZ LANZUELA	QUEIPO LLANO .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		M JOSEFA JIMENEZ SERRANO	BERATUA, 2 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.525.850	PEDRO LESINES CASALO	19 DE JULIO, 2 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.432.213	MIGUEL A MARTINEZ CAJIGAL	S MILLAN, 15 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		ANA MARIA MARTINEZ PEÑAS	HUESCA, 49 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	G26067918	MIGUEL CADARSO ROS Y UIO	MQ S NICOLAS, 102 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.491.077	M ROSA N EURO VICENTE	JORGE VIGON, 34 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.518.550	RAFAEL ORTEGA MARIN	LARDERO, 14 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.486.057	PABLO FALCES, ANA M DE	LARDERO, 8 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		M ANSELICA FAJANES GOMEZ	AV IAZ, 2 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.524.311	CARLOS RAMIREZ MORENO	INGENIERO LACIERTA, 8 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.528.487	M CONCEPCION RIVERO CARGAMO	AV LOBETE, 33 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	017.710.317	PEDRO L RUIZ BALLO	MQ ENSENADA, 45 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		BEATRIZ STA MARIA ISCAR	MQ ENSENADA, 45 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	A26055079	SISTEMAS ELECTRONICOS Y ROBOT.	PZ MERCADO, 9 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		JOSE LUIS VERGARA MORAURI	VELEZ DE GUEVARA, 13 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	016.312.778	AMADOR EVANGELIO ORTIZ	VARA REY, 11 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	A26049346	GESTIONES INFORMATICAS SA	REP ARGENTINA, 35 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	A26014829	IBERASUA SA	AV JUAN CARLOS I, 26 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	035.443.193	ANTONIO LEAL ROMA	AV NAVARRA .-ALBERITE	25.000.-
89-1T		CARLOS MARTIN DE TEJEBE	VIVEROS, 2 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	A26048637	MOTONOR SA	CHILE, 4 .-LOGROÑO	25.000.-
89-1T		EMILIO PAREDES LEBRON	REY PASTOR, 9 .-LOGROÑO	25.000.-
89-1T	016.540.061	RAFAEL RAMIREZ URDIALES	BERATUA, 9 .-LOGROÑO	25.000.-
89-1T	A26040485	RIOJA DECORACION SA	BARRIOCEPO, 37 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	016.465.483	ROMAN RUIZ ORGAZ	S PIO X, 9 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	016.531.054	ANGEL SAENZ MARTINEZ	FUNDICION, 10 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	016.451.839	ANGEL SANTANA A ALONSO	SALAMANCA, 36 .-LOGROÑO	25.000.-
89-2T	016.409.378	JUAN TORRES RODRIGUEZ	CALVO SOTELO, 1 .-LOGROÑO	25.000.-

## Notificación

III.B.491

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de LOGROLAN S.A., NIF: A26019448, sito en Polígono Industrial Cantabria, nave 39 de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria por los ejercicios 1984, 85, 87, 88 y 89, por esta Inspección de Hacienda se cita a LOGROLAN S.A., NIF: A26019448 con domicilio en Polígono Industrial de Cantabria, nave 39 de Logroño, en estas oficinas de C/ Víctor Pradera 4, 3º a los quince días hábiles de publicación del presente aviso, ó el inmediato hábil, a las 13,30 horas, debiendo presentarse ante el Inspector de Finanzas, Jefe de Unidad de Inspección número siete y aportando los siguientes documentos:

— Licencia Fiscal de Actividad Comercial e Industriales.

— Retenciones a cuenta de Renta

— Declaraciones del Impto. Gral Tráfico Empresas

— Declaraciones del Impto. s/ el Valor Añadido

— Declaraciones del Impto. s/ Sociedades, todos ellos relativos a los ejercicios 1984 a 1989 inclusive.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la presentación del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las Sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares ó cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representate legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de Abril.

Logroño, 17 de Mayo de 1990.— El Inspector-Jefe, Mº Albina Martín Fernández.

## Notificación y requerimiento

III.B.492

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Juan Román Casero, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle San Juan, 42 1º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de cuentas Bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuentas Bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 31158846/ROM se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de Mayo de 1990.— La Jefe de Servicio.

## Administración de Aduanas de Haro

## Cedula de Notificación

III.B.493

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 3/90 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Mitsubishi L 300, matrícula desconocida, bastidor nº JMBLO32PWUDU400600, titular desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley par

comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante el plazo de treinta días desde la publicación en el B.O.R. de la presente Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o precintar el vehículo reseñado que señalan los arts. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

*Cedula de Notificación*

III.B.494

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 4/90 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Audi 100 D, matrícula carece, bastidor WAUZZZ4ZJN220135, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración, durante un plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.R. de la presente Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o el vehículo que señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

*Cedula de Notificación*

III.B.495

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 3/90 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Volkswagen Golf, matrícula desconocida, bastidor WVWZZZ1GZKB113042, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante un plazo de 30 días de la publicación en el B.O.R. de esta Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o recintar el vehículo que señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

*Cedula de Notificación*

III.B.496

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 1/90 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Mercedes Benz 260 E, matrícula F 450 BWF, bastidor WDB124026A768177, titular Robert Atkins, con domicilio en Yrosvenor R, London Swy.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante un plazo de 30 días de la publicación en el B.O.R. de la presente Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, que señalan la obligación de reexportar o precintar el vehículo.

Logroño, a 21 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

**Administración de Hacienda de Calahorra**

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.497

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº	CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/704		1.986	Intereses Demora	Ignacio Manuel Blasco Diez	Calahorra	420.-
90/1463		1.988	Sancion Tributar.	CONSERVAS VEGETALES DEL EBRO	Alfaro	120.000.-
90/1444		1.988	id id	Distribuciones calahorra S.A.	Calahorra	120.000.-
90/1561		1.988	Recursos Eventu.	Jose I. Apestañan Apestequia	Rincon Soto	49.200.-
90/1480		1.990	Re. Pres. Empr.	Maria Garcia Morato Soto	Munilla	63.600.-
90/1422		1.990	id id	La misma	id	30.523.-
90/1566		1.987	Sancion Tributa	Pedro E. Gutierrez Ruiz	Aldeanueva E.	30.000.-
90/1565		1.987	id id	El mismo	id	30.000.-
90/703		1.986	Inttereses Demora	Juana Harriet Serres	Alfaro	792.-
90/1268		1.990	Recursos Eventua.	Koes S.A.	Arnedo	3.600.-
89/1134		1.989	Sancion Trafico	Santiago Marcilla Fernandez	Calahorra	2.400.-
90/1572		1.988	Sancion Tributa.	Victor Marttinez Royo	Alcanadre	60.000.-
90/1571		1.987	id id	El mismo	id	30.000.-
90/1570		1.987	id id	El mismo	id	30.000.-
90/1457		1.988	id id	Pedro A. Ruiz Jimenez	Cervera R.A.	120.000.-
90/1470		1.988	id id	Sdad Agraria Trans Champialfaro	Alfaro	120.000.-
90/1193		1.985	Recursos Eventu.	Transportes Joima S.L.	Rincon Soto	420.000.-

90/1567	1.987	Sancion Tributa.	Jose Damian Vazquez Calvo	Calahorra	30.000.—
90/1557	1.987	I.V.A.	El mismo	id	36.000.—
90/1558	1.987	I.V.A.	El mismo	id	36.000.—
90/1559	1.989	Recursos Eventu.	Zareco Sdad Coop. Ltda.	Arnedo	600.120.—

Calahorra 10 de Mayo de 1990.— El Jefe de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo.

*Notificación y requerimiento*

III.B.498

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Santos Sainz Moreno, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra (C/ Sastres 2).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16459676/SAI se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.499

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pedro Emilio Gutierrez Ruiz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Aldeanueva de Ebro (C/ Calvo Sotelo 7).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del vehículo matrícula LO-7042-F que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del vehículo matrícula LO-7042-F que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16492536/GUT se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.500

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Miguel Ángel Galán Calvo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra (C/ Gral. Gallarza 6).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldo de cuentas bancarias que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldo de cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 15225690/GAL se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.501

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Javier Ignacio Gavilan Fuentes, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra (C/ Bebricio 7).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldo de sus cuentas bancarias que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 58/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.502

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Herce Ortega, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Tudelilla (C/ Cantón 17).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldo de sus cuentas bancarias que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16443763/HER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.503

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente

administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Carlos García Florez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Sto. Domingo (C/ Arnedo).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículos matriculados I.O-344-E y LO-3158-A que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículos LO-344-F y LO-3158-A que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— I.a Jefa de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.504

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Miguel Pérez Prados, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alcanadre (C/ Larga 40).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del saldo de sus cuentas bancarias que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del saldo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.505

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Domingo Martínez Ruiz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Quel (C/ Gral. Mola 67).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del saldo de sus cuentas bancarias que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del saldo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16511747/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

**DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Señalamiento de fecha, hora y lugar para el abono de mutuos acuerdos de expediente de expropiación forzosa* III.B.506

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento

para efectuar el abono de los Mutuos Acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras de "Mejoras locales. Obras de fábrica. Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, P.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerta de Piqueras-Villanueva de Cameros." Término municipal de Lumbreras. Clave: 26-LO-2230. Provincia de La Rioja, se señala el día 8 de Junio próximo, a las 11 horas en el Ayuntamiento de Lumbreras, como día, hora y lugar designado para el pago a los interesados respectivos, dándose asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los titulares afectados.

*Señalamiento de fecha, hora y lugar para el abono de mutuo acuerdo en expediente de expropiación forzosa* III.B.507

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento para efectuar el abono del Mutuo Acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras de "Nueva Carretera. Variante de Gimileo. Término municipal de Haro. Provincia de La Rioja". Clave 2-LO-280.A, se señala el día 7 de Junio próximo, a las 12 horas en el Ayuntamiento de Haro, como día, hora y lugar designado para el pago a los interesados respectivos, dándose asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación del titular afectado. D<sup>a</sup> Lucía Tubía Rios.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957.

Logroño, a 17 de Mayo de 1990.— El Ingeniero-Jefe, Hernández Alastuey.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Notificación*

III.B.509

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la empresa AGRUPACION CONTABLE, S.A. (26-027.078-38), con último domicilio conocido en Logroño, calle Vélez de Guevara, 41-43, bajo, se insta a dicha empresa a que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, y con relación al recurso de reposición planteado el 13.12.1989, acredite la improcedencia, o justifique el ingreso, del siguiente documento de reclamación de cuotas:

Documento: Notificación de descubierto N-89/000.936/60

Período: SEPTIEMBRE/88 a Enero/89

Concepto: Dedución indebida de Incapacidad Laboral Transitoria por la trabajadora M<sup>a</sup> Victoria Ruiz Zaldivar

Importe: 239.490 ptas.

Se advierte que, transcurrido el plazo indicado sin que haya sido aportados y/o exhibidos los documentos esenciales para tramitar la resolución, esta Tesorería Territorial procederá, sin más trámite, al archivo del recurso planteado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley.

Logroño, 16 de Mayo de 1990.— El Tesorero Territorial.

*Reclamación administrativa de cuotas*

III.B.508

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

**LOGROÑO**

26-021.120-94	BABY GARS SANTO TOMAS, S. L.		
N-90/000385/21	1/88	ERROR BONIFICACION	1.349 ¢
26-021.187-64	PEDRO MARTINEZ GARCIA		
R-90/000174/20	8/89	DESCUBIERTO TOTAL	45.750 ¢
26-022.010-38	JOSE BENJAMIN MUÑOZ DIEZ		
R-90/000177/23	5/89 A 10/89	DESCUBIERTO PARCIAL	13.599 ¢
26-025.014-11	JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ		
R-90/000275/24	9/89	DESCUBIERTO TOTAL	91.197 ¢
26-026.472-14	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS LOGROÑO, S. A.		
R-90/000049/89	8/89	DESCUBIERTO TOTAL	306.464 ¢
26-027.545-20	DILOR, S. A.		
R-90/000060/03	7/89	DESCUBIERTO TOTAL	46.355 ¢
26-027.697-75	RIOJANA DE PINTURAS, S. A.		
R-90/000184/30	6/89	DESCUBIERTO TOTAL	120.540 ¢
N-89/001059/86	9/89	DESCUBIERTO TOTAL	9.673 ¢
N-90/000037/61	10/89	DESCUBIERTO TOTAL	6.703 ¢
N-90/000117/44	11/89	DESCUBIERTO TOTAL	55.388 ¢
N-90/000244/74	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	102.137 ¢
26-028.394-93	INLA, S. A.		
R-90/000286/35	8/89	DESCUBIERTO TOTAL	81.759 ¢

26-028.581-86 FRANCISCO JAVIER VELOSO NAVAS R-90/000070/13 2/89 DESCUBIERTO TOTAL 108.443 R R-90/000071/14 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 55.470 R R-90/000188/34 8/89 A 10/89 DESCUBIERTO TOTAL 81.022 R	26-028.866-80 G. Y P. ESPAÑA, S. A. N-90/000248/78 12/89 DESC. EMPRESARIAL 38.102 R	26-028.892-09 ALARMAS LYNX, S. A. N-90/000470/09 4/86 A 9/86 BONIFICAC. INDEBIDAS 57.855 R	26-028.973-90 PINTURAS GONSI, S. A. R-90/000076/10 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 154.585 R N-89/001065/92 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 147.178 R N-90/000121/48 11/89 DESCUBIERTO TOTAL 147.178 R
26-030.302-61 COMERCIAL B.G.O., S. A. R-90/000090/33 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 31.679 R	26-030.667-38 ORGA DISTRIBUCIONES, S. A. R-90/000296/45 8/89 A 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 265.535 R	26-030.937-17 COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA Y OTRA, S. A. R-90/000100/43 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 42.062 R	26-031.494-89 PESCADOS Y CONGELADOS "EL ARTICO", S. L. R-90/000309/58 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 153.003 R
26-031.497-92 COMERCIAL AUTORECAMBIOS, S. A. R-90/000310/59 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 71.446 R	26-032.048-61 COMUNICACIONES LA RIOJA, S. L. R-90/000314/63 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 11.437 R	26-032.686-20 HISPANO CARIBE, S. A. R-90/000321/70 8/89 A 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 11.707 R	26-032.725-59 SEBASTIAN GUERREROS GONZALEZ R-90/000135/78 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 35.621 R R-90/000224/70 7/89 DESCUBIERTO TOTAL 75.165 R R-90/000322/71 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 33.287 R

26-032.808-45 NARCISA GARCIA LANGA R-90/000225/71 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 112.227 R R-90/000139/82 7/89 DESCUBIERTO TOTAL 112.227 R R-90/000138/81 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 112.227 R	26-032.883-23 JOSE LUIS OLIVEIRA VAZQUEZ R-90/000326/75 7/89 A 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 226.668 R R-90/000327/76 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 96.775 R
---	--

H A R O

26-031.387-79 CENTRO INVERSOR CORONILLA, S. A. R-90/000307/56 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 73.000 R R-90/000306/55 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 72.999 R
--

A L B E L D A D E J. R E G U A

26-029.046-66 TABI RIOJA HERMANOS, S. A. R-90/000077/20 6/89 A 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 163.122 R
--

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 16 de Mayo de 1990.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula* I.L.C.780

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 29, de fecha 6-3-90, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Ebro, a 16 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Doña María Belén Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación provisional de precio público por prestación del servicio de báscula municipal.— Se da cuenta del expediente tramitado al efecto de establecer el precio público por la presentación del servicio de báscula municipal.

Previo el estudio de la documentación unida al expediente así como de la Ordenanza Fiscal reguladora del presente, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.— De conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional el establecimiento y la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y para que conste expido el presente que visa el Sr. Alcalde, en Aldeanueva de Ebro, a 16 de Mayo de 1990.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

### ORDENANZA FISCAL N.º 19

#### PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL

##### Artículo 1º.— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 177 en relación con el art. 41.B) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Báscula Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2º.— Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3º.— Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la siguiente Tarifa:

Pesada de 1 a 2.000 Kgs. ....	75 Pts.
Pesada de 2.001 a 5.000 Kgs. ....	125 Pts.
Pesada de 5.001 a 10.000 Kgs. ....	175 Pts.
Pesada de 10.001 a 15.000 Kgs. ....	250 Pts.
Pesada de 15.001 a 20.000 Kgs. ....	325 Pts.
Pesada de 20.001 a 60.000 Kgs. ....	450 Pts.

##### Artículo 4º.— Obligación de pago.

La obligación del pago regulado en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio a que se refiere y se realizará en el momento de realización de la pesada, extendiéndose el correspondiente ticket que servirá de justificante de pago.

Disposición Final.— La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

En Aldeanueva de Ebro, a 12 de Febrero de 1990.— El Alcalde.— La Secretaria.

**AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS***Exposición pública del proyecto de pavimentación de varias calles*  
III.C.781

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión del día 14 de los corrientes, el Proyecto Técnico de Pavimentación de varias calles, redactado por el Técnico Don José Ignacio Castillón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales, y presentar en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Briñas, 17 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Luis Ayala Salazar.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.782

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briñas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briñas, a 18 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS***Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.783

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cabezón de Cameros, a 15 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO***Aprobación definitiva de modificación de los tipos impositivos sobre bienes inmuebles*  
III.C.789

Adoptado por esta Asamblea Vecinal el acuerdo provisional de modificación de los tipos de gravamen recogidos en Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles y no habiendo presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de fecha 6 de Marzo de 1990, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de tipos de gravamen de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17-4 de la Ley 39/88 y artículo 70-2 de la Ley 7/85, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y de la Ordenanza elevada a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente

a su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrán interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Santa Coloma, 21 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Jacinto Izquierdo Santamaría.

**CERTIFICO DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.**  
María Gloria Olmos Torres, Secretario del Ayuntamiento de Castroviejo (La Rioja).

Certifico: Que la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto en sesión extraordinaria celebrada en día 17 de Febrero de 1990, adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

“A la vista de los valores catastrales aplicados a los inmuebles urbanos de este municipio con ocasión de la revisión catastral que se viene efectuando, y que será de aplicación en el actual ejercicio de 1990, vista la propuesta de la Alcaldía, informe de la Secretaría Intervención y distamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría de los vecinos se acuerda:

Primero.— Conforme al apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la disposición transitoria 2ª de la Ley citada, ambos apartados en su redacción dada por el Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de Diciembre, se acuerda reducir el tipo impositivo aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana fijándolo en el 0,1 por 100 del valor catastral, quedando sin modificar el tipo aplicable en Ordenanza a los bienes de naturaleza rústica.

Segundo.— Que conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se esponga al público por término de treinta días y con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castroviejo a treinta de Marzo de 1990.

El Secretario, Mª Gloria Olmos Torres.— El Alcalde, Justo Lacalle Pérez.

**TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA****ORDENANZA Nº 5.— IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**Artículo 1.**— De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen el artículo siguiente:

**Artículo 2.**— 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,1%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,3%.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, aún cuando tendrá aplicación a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS***Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.784

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Jalón de Cameros, a 15 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Convocatoria a afectados por las obras del colector y estación depuradora*  
III.C.785

La Consejería de la Presidencia del Gobierno de La Rioja, por Decreto 35/88 de 15 de julio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 87 de fecha 21 del mismo mes, declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de la obra "Colector y Estación Depuradora por este Ayuntamiento de Lardero".

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1990 aprobó definitivamente el Proyecto Reformado número 2 de "Construcción Colector de Lardero", redactado por el Ingeniero Industrial Sr. Macías Lázaro.

Considerando que, conforme dispone el artículo 52-1 de la vigente Ley reguladora de la Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes que hayan de expropiarse según el proyecto y replanto aprobados y los reformados posteriormente y dará derecho a su ocupación inmediata.

En consecuencia, esta Alcaldía convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados por la citada obra que figuran en el Reformado nº 2 para que el día 11 de Junio próximo y a las 16 horas comparezcan en el lugar de ubicación de cada una de las fincas afectadas al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento de Lardero hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

**REFORMADO Nº 2**

Nº	Pol.	Parc.	TITULARES	Ocupación Permanente - m/l	Servidumbre temporal-m2
MUNICIPIO DE VILLAMEDIANA					
1	14	14	D. Justino Orío Beltrán C/ La Ribaza, 5 VILLAMEDIANA	68 x 1,25	1.296
2	14	39 a	D. R. Gregorio Sáenz Arin y Hermanos C/ Vara de Rey, 17 LOGROÑO	108 x 1,25	1.296
3	14	27-a	D. Isidoro Palacios Resa-Hros. C/ Puente Madre, 31 VILLAMEDIANA	78 x 1,25	936
4	14	27-b	D. R. Gregorio Sáenz Arin y Hermanos C/ Vara de Rey, 17	52 x 1,25	624

Lardero, 22 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LEIVA**

*Exposición pública del proyecto de construcción de Casa Consistorial*  
III.C.786

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1990, el proyecto técnico denominado "Construcción Casa Consistorial", redactado por el Arquitecto Don Pedro Bañales Santander, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Leiva, 17 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989*  
III.C.787

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Leiva, 17 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1989*  
III.C.774

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 20 de Octubre de los corrientes, acordó informar la Cuenta del Presupuesto General de 1989 y la de Administración de Patrimonio de 1989.

Las expresadas cuentas juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestas al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 193.3 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre.  
Logroño, 21 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Expediente administrativo de apremio* III.C.768

Don Fernando Ramón Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, períodos y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo será suspenso en los términos y condiciones señalados en el Artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 99 número 7 del citado cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 17 de Mayo de 1990.— El Recaudador.

**RELACION**

EXPEDIENTE	CONCEPTO / CERTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE PTAS
1074436	I.Circulación LO-0226-J/89	DIEGO MUÑOZ, Esteban	9.564,-
13639794	I.Circulación LO-0181-I/89	SAENZ AJA, Jesús María	2.786,-
14441204	Multas Ordenanzas Munic.	MINGUEZ BARREIRO, Francisco	18.000,-
14441204	Tasa Licencia Apertura/88	MINGUEZ BARREIRO, Francisco	55.915,-
14911332	Tasa Licencia Apertura/87	TRICIO VAZQUEZ, Encarnación	53.886,-
15982100	Tasa Servicio Incendios	LOPEZ VIDALLER, Luis	2.272,-
15982100	Tasa Servicio Incendios	LOPEZ VIDALLER, Luis	1.222,-
16201201	Tasa Licencia Apertura/87	RUIZ DE LUZARIAGA, Fortunato	53.886,-
16364820	Impuesto sobre Solares/88	LAFUENTE MENDIZABAL, Dominica	3.830,-
16430801	Multas Ordenanzas Munic.	ARENDO ZURBANO, Rosario	3.240,-
16469946	Multas Ordenanzas Munic.	MORENO ZALAZAR, Raúl	18.000,-
16469946	Multas Ordenanzas Munic.	RICO BRAVO, Manuel Enrique	18.000,-
16469946	Multas Ordenanzas Munic.	RICO BRAVO, Manuel Enrique	18.000,-
16516330	Tasa Licencia de Obras	GUTIERREZ JIMENEZ, Tomás	3.780,-
16519015	I.Circulación/89 LO-6132-J	LACALLE VALGARON, Jose María	5.579,-
16519234	Tasa Servicio Incendios	PEREZ GARRIDO, Elena	1.514,-
16532570	Impuesto s/ Publicidad/89	ADAN JIMENEZ, Roberto	3.150,-
16532570	Impuesto s/ Publicidad/89	ADAN JIMENEZ, Roberto	1.576,-
16532570	Impuesto s/ Publicidad/89	ADAN JIMENEZ, Roberto	1.576,-
16536038	I.Circulación/89 LO-1802-J	RUBIO GARBAYO, Javier	9.564,-
16538044	I.Circulación/89 LO-1686-J	CUESTA QUILES, Juan Carlos	4.482,-
16782542	I.Circulación/89 SO-212-B	BORJA MONTOYA, Angel	4.482,-
26010397-B	Multas Ordenanzas Munic.	CRISTALERIA TOYAS S.L.	18.000,-
26017426-A	I.Circulación/89 LO-1685-J	EDILIO S.A.	5.579,-
26036392-A	Multas Ordenanzas Munic.	RIOJA EXPRESS, S.A.	18.000,-
26060954-B	Impuesto Radicación/88	MUNDIMERCADO S.L.	1.676,-
28415657	I.Circulación/89 LO-8932-I	MARTI DE LA FUENTE, Emilio	4.482,-
30557016	Tasa Licencia Apertura/87	AHMED HAMADI, Embarac	95.040,-
38043535	Tasa Licencia Apertura/87	LAES COMPUTER, S.A.	47.520,-

*Delimitación unidad de actuación y determinación del sistema de actuación en calle Valderuga: aprobación inicial*

III.C.775

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Delimitación de la Unidad de Actuación y determinación del Sistema de Actuación en calle Valderuga".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.790

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	25.450.000
2	Impuestos indirectos .....	11.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	22.280.906
4	Transferencias corrientes .....	20.900.000
5	Ingresos patrimoniales .....	6.890.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	502.000
7	Transferencias de capital .....	29.163.492
8	Variación de activos financieros .....	400.000
9	Variación de pasivos financieros .....	3.340.064
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>119.926.462</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	22.926.853
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	50.066.000
3	Intereses .....	1.365.031
4	Transferencias corrientes .....	1.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	41.551.993
8	Variación de activos financieros .....	400.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.916.585
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>119.926.462</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Navarrete, a 14 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**

*Aprobación definitiva de modificación de los tipos impositivos sobre bienes inmuebles* III.C.791

Adoptado por esta Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de los tipos de gravamen recogidos en Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles y no habiendo presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de fecha 6 de Marzo de 1990, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de tipos de gravamen de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17-4 de la Ley 39/88 y artículo 70-2 de la Ley 7/85, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y de la Ordenanza elevada a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente a su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrán interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Santa Coloma, 21 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Jacinto Izquierdo Santamaría.

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL**

María Gloria Olmos Torres, Secretario del Ayuntamiento de Castroviejo (La Rioja).

Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en día 17 de Febrero de 1990, adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

"A la vista de los valores catastrales aplicados a los inmuebles urbanos de este municipio con ocasión de la revisión catastral que se viene efectuando, y que será de aplicación en el actual ejercicio, vista la propuesta de la Alcaldía, informe de la Secretaría Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría de la Corporación se acuerda:

Primero.— Conforme al apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la disposición transitoria 2ª de la Ley citada, ambos apartados en su redacción dada por el Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de Diciembre, se acuerda reducir el tipo impositivo aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana fijándolo en el 0,1 por 100 del valor catastral, quedando sin modificar el tipo aplicable en Ordenanza a los bienes de naturaleza rústica.

Segundo.— Que conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se esponga al público por término de treinta días y con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santa Coloma a treinta de Marzo de 1990.

El Secretario, Mª Gloria Olmos Torres.— Vº Bº El Alcalde, Jacinto Izquierdo Santamaría.

**TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA**

**ORDENANZA Nº 5.— IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**Artículo 1.**— De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen el artículo siguiente:

**Artículo 2.**— 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,1%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,3%.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, aún cuando tendrá aplicación a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.788

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torre en Cameros, a 12 de Mayo, a 31 de Marzo de 1990.— E Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*  
III.C.793

Redactado el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se halla expuesto al público al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, conforme previene el art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alberite, 24 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

**AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN**

*Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales*  
III.C.802

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1990, acordó:

1.— La aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales de Valgañón.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, cuyo Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Alfonso Pérez de Nanclares por encargo de este Ayuntamiento.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación.

Vistos los artículos 31 y 35 de la Ley del Suelo, 91 a 97, 115 a 122, 164 a 167 del Reglamento de Planeamiento.

1.— Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Valgañón, cuyo Proyecto ha sido redactado por D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento.

2.— Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

3.— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y de noliación, la

superficie comprendida en las Normas Subsidiarias, la totalidad del término municipal, al estar afectadas por las determinaciones del mismo y que puede suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Valgañón, 25 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA**

*Notificación a propietarios de ganado equino* III.C.774

Don Gregorio Sáenz López, Presidente de la Mancomunidad de Anguiano, Matute y Tobia. Hago saber: Que habiendo sido recogido en el paraje de Pieza, del Monte Redonda y Valvanera, el ganado que se relaciona a continuación, sin autorización para pastar, por los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Anguiano, Matute y Tobia, y depositado en los corrales del matadero municipal de Anguiano, por medio del presente, se notifica al que resultare ser un propietario que podrá reclamarlo dentro del plazo de veinte días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido dicho plazo, sin que nadie acredite ser du propietario, pasará a pertenecer a los Ayuntamientos mancomunados y vendido en pública subasta.

Ganado equino:

1 caballo entero, marcado con U.

1 yegua marcada con D563

1 yegua marcada con D551

1 yegua marcada con D549

1 yegua marcada con E086

5 yeguas sin marcar

2 potros

Anguiano a 17 de Mayo de 1990.— El Presidente.

## IV. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.789

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Valvanera Rezola Palacios contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 25 de Abril de 1990 y nueva liquidación 90/9464, al estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación por el impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos —Plus Valía—, practicada en el expediente 89/4452-02.

Este recurso lleva el número 98/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Mayo de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.790

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 190/1988 a instancia de "BANCO HISPANO AMERICANO, S.A." contra HILARIA FERNANDEZ DIEZ y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 27 de Septiembre a las 10 horas con carácter de segunda el día 26 de Octubre a las 10 horas y para la tercera el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25%. En la

tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hacer constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Bienes Objeto de la Subasta

Urbana.— Piso primero derecha de la casa nº 43 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, Incrito al Tomo 1.720, folio 20, finca 19.632-N, libro 760.

Precio de tasación tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño a 9 de Mayo de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.791

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, de conformidad con providencia dictada con fecha 23 de Abril en autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía nº 33/89 seguidos a instancias de José Angel Apellaniz Biarge y Margarita Pinillos Alamos, contra Francisco Saez-Merino y otros, libro el presente para que sirva de emplazamiento a los demandados Francisco Saez-Merino, Eulalia Pinillos Alamos, José María Saez-Merino y María Trinidad Martínez López, de ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fué C/ San Millán 12 de Logroño, concediéndoles el plazo de diez días para que comparezcan en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periodicos Oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 10 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación de remate*

IV.792

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño, en autos de esta fecha dictado en los autos

de juicio ejecutivo nº 178 de 1990, seguidos a instancia del Banco Pastor S.A. representado por el Procurador Don José Toledo Sobrón contra Don Francisco Javier Veloso Navas y su esposa Doña Ana María Arancón Delgado mayor de edad, y cuyo domicilio es desconocido y contra Don Mario Javier Apallaniz Gallego y Doña María del Carmen Arechavaleta Inés, en reclamación de 2.001.393 pesetas de principal y la de 450.000 pesetas de ulterior liquidación y por auto de día de la fecha por ignorarse el paradero de Don Francisco Javier Veloso Navas y su esposa Doña Ana María Arancón Delgado se acordó citar a dichos demandados, por medio de la presente, de remate concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Logroño a 27 de Abril de 1990.— La Secretaria.

## Sentencia

IV.793

Doña Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de faltas 518/87 se ha dictado la sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que, debo declarar y declaro la obligación de Carlos Aguero Hernández, de indemnizar a Gregorio Crespo Azpillaga, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, en la cantidad de 52.106 (cincuenta y dos mil ciento seis) pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de Alfonso Aragón S.A.C. de seguros y Reaseguros, en virtud del contrato de seguro concertado. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cuanto a las costas causadas, han de imponerse a Carlos Aguero Hernández.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste el presente en la ciudad de Logroño a 18 de Mayo de 1990 a efectos de notificación a Fernando Cuervo de Aragón, Carlos Aguero Hernández, Torzani Elmadani, Representante Legal de Alfonso Aragón. Doy fe.

## Sentencia

IV.794

Doña Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1129/89 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio González de Tejada Azcodabestia, como autor responsable de una falta de ofensa leve a los agentes de la autoridad, prevista y penada en el número 2 del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 7.000 (siete mil) pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 18 de Mayo de 1990, a efectos de notificación a Antonio de Tejada Azcodabestia doy fe.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

## Edicto

IV.795

D. José Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición nº 53/87, seguido a instancia de D. Angel Equiza Avinzano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, frente a "Mutua Nacional del Automóvil S.A.", y frente a los Herederos desconocidos y Herencia yacente de D. Alberto Vega Prado, que tuvo su último domicilio en Gijón, en C/ Femen Canellas nº 13-3º, en reclamación de cantidad y cuantía de 460.353 ptas., por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los Herederos desconocidos y Herencia yacente de D. Alberto Vega Prado, a fin de que en el término de seis días puedan comparecer en autos, personándose en forma, en cuyo momento se les concederá término para contestar a la demanda.

Dado en Calahorra a 17 de Mayo de 1990.— El Secretario.

## V. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

## CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de: "Programa Promoción Aspectos Turísticos, Sociológicos y Económicos de La Rioja" Expediente nº 02-5-2.1-002/90 V.A.375

La Vicepresidenta del Gobierno de la Rioja, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: "Programa Promoción Aspectos Turísticos, Sociológicos y Económicos de La Rioja".

Presupuesto Máximo: Cien millones de pesetas (100.000.000.-Ptas).

Clasificación de la Empresa: Grupo: C, Subgrupo: 3 Categoría: D

Grupo: C, subgrupo: 8, Categoría D. De forma alternativa

Plazo Total Finalización: 31-12-1.990

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: a las trece horas del día 27 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 2 de Julio de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Vicepresidencia del Gobierno de la Rioja (C/ Vara de Rey, 3) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente de los Centros Asistenciales, período de 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1990". Expediente nº 06-5-2.1-004/90 V.A.376

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 30 de abril de 1.990, ha resuelto la adjudicación del Servicio de referencia a favor

de la Empresa: RIOJANA DE MANTENIMIENTO, S.A. por el importe de su proposición de: Quinientos ochenta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas (582.275.-Ptas).

Logroño, 25 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de un depósito de agua potable

V.A.371

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión preñaria ordenaria celebrada el día 15 de Mayo de 1990, el pliego de condiciones económicas administrativas que regiran la contratación por concierto directo las obras de construcción de un depósito de agua potable, y habiéndose declarado el expediente de urgencia, se somete a información pública por un plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho período se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los interesados.

Cabezón de Cameros a 15 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

## Subasta de permiso de caza

V.A.372

La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, ha puesto a disposición de este Ayuntamiento, mediante adjudicación en subasta pública, el siguiente permiso de caza.

Objeto: un permiso de caza de corzo de rececho.

Disfrute: Los días 13, 14 y 15 de Julio.

Tipo: 100.000 pesetas de alza.

Tipo de licitación: El adjudicatario estará obligado a abonar 16.000 pesetas en concepto de cuota de entrada establecida para la presente temporada, así como los gastos de anuncios.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento (o por correo certificado), en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por haberse declarado de urgencia el expediente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 19 del viernes siguiente al plazo de finalización de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D ..., con D.N.I. ... y domiciliado en ..., provincia de ..., C/ ... nº ..., en nombre propio o en representación de ..., como justifica con ..., enterado de la convocatoria de subasta de permiso de caza de corzo de rececho, anunciado por el Ayuntamiento de Cabezón en Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (En número y letra) ... en las condiciones previstas y obligándose a las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1990.

Pliego de condiciones: Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta, se halle expuesto al público por un plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas; si se formulase alguna la licitación se aplazará cuanto se fuese necesario.

Gastos e impuestos, incluido el IVA, a cargo del adjudicatario.

Cabezón de Cameros a 15 de Mayo de 1990.

#### AYUNTAMIENTO DE IGEA

*Concurso para la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del bar de la piscina municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación* V.A.379

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones sobre Régimen Local vigente y de acuerdo corporativo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de Mayo de 1990, se anuncia el concurso siguiente:

1.— Objeto del contrato.— Es objeto de adjudicación, mediante concurso, la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación.

2.— Tipo de licitación.— El tipo de licitación será de 1500 pesetas, al alza.

3.— Duración del contrato.— El contrato de carácter administrativo, que se otorgue tendrá duración de una temporada, contada a partir del 24 de Junio hasta el 30 de Septiembre de 1990.

4.— Garantía provisional.— Mil pesetas (1.000)

5.— Garantía definitiva.— El 6% del importe de la adjudicación.

6.— Examen del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9,30 a las 11,30 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Presentación de plicas.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente citado, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.— Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir sábado tendrá lugar el siguiente día hábil.

9.— Reclamaciones al pliego.— Durante el plazo de los 8 primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán presentarse reclamaciones.

10.— Aplazamiento.— Cumplido el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

11.— Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Igea, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., para contratar el arrendamiento del servicio de las piscinas municipales y su bar en la localidad de Igea.

2º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de la Contratación de las Corporaciones Locales, ni los señalados en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción según el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de Mayo.

3.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4.— Propone como precio el de ... (en letra y número).

5.— Acepta plenamente el pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se deriven y como adjudicatario, si lo fuere.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Igea, 24 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.

#### AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

*Subasta de caza de dos corzos a rececho* V.A.373

Concedido a este Ayuntamiento un permiso de caza de dos corzos a rececho, en la reserva de Cameros y con sujeción al Pliego de Condiciones publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19-04-86, se saca a subasta conforme a las siguientes características:

Objeto: Caza de dos corzo de rececho la reserva nacional de Cameros.

Tipo: 220.000 ptas. (doscientas veinte mil pesetas).

Días de disfrute: 27, 28 y 29 de Junio y 11, 12 y 13 de Julio.

Plazo de presentación de Plicas: Diez días hábiles a partir de la presente publicación por razones de urgencia.

Fecha de apertura de plicas: A las trece horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar 16.000 ptas. a la Dirección de Montes en concepto de cuota de entrada y el Ayuntamiento la cantidad ofertada incrementada con el 12%, en concepto de IVA.

Fianzas: 6% sobre el precio tipo, la provisional y la definitiva el 20% sobre la cantidad ofertada.

Documentación: La correspondiente solicitud acompañada del justificante de haber constituido la fianza provisional, y fotocopia del D.N.I.

Lugar de presentación: En la secretaría del Ayuntamiento.

En Viniegra de Abajo a 19 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Devolución de garantía*

V.A.377

Solicitada por D. Samuel Capellán Capellán la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la corta de 480 chopos de propiedad municipal en el paraje denominado "El Raso", por un importe de 39.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado. Agoncillo, 21 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de las dependencias municipales*

V.A.378

Aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1990, el pliego de cláusulas de Explotación que ha de servir de base en Adjudicación Directa para contratar el servicio de limpieza de varias dependencias municipales de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en pleno.

En Castañares de Rioja, a 21 de Mayo de 1990.— El Presidente.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

*Edicto de subasta*

V.A.380

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido contra Doña María Luisa Bilbao Susvilla por débitos a la Seguridad Social por un total en concepto de principal, recargos y costas de 680.891 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Tesoro Territorial de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de las bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de la deudora Doña María Luisa Bilbao Susvilla, procedábase a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día quince de Junio de 1990, a las diez horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en Logroño calle Saturnino Ulargui número 1-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en el mismo.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran depositados y expuestos al público en la Calle Capitán Gallarza número 10 piso 1º, clasificándose para la subasta de la siguiente forma.

Lote número 1.— Máquina de picar con puntada invisible marca STROBEL modelo KI-70 con motor eléctrico de 0,5 CV, tasada en doscientas mil pesetas (200.000).

Lote número 2.— Máquina semiautomática de hacer ojales, marca DURKOOP modelo 557-190 GH, con motor eléctrico de 0,33 CV, tasada en doscientas diez mil pesetas (210.000).

Lote número 3.— Máquina de hilvanar y volver cantos marca STROBEL modelo KI-350 con motor eléctrico de 0,5 CV, tasada en doscientas noventa y cinco mil pesetas (295.000).

Lote número 4.— Máquina portátil de cortar, de cuchilla circular marca BYS, modelo R-5 con motor eléctrico de 0,33 CV, percheros estáticos de dos alturas, formados por 18 perfiles verticales con fijación a la pared,

pintados y 18 cubos horizontales cromados con una longitud total útil de colgador de 15 metros lineales, un perchero portátil graduable en altura, cromado, cuatro colgadores de bisagra cromados y dos mesas mostrador en madera barnizada, valorado en ciento cuatro mil pesetas (104.000).

2ª.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, completará el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3ª.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán en esta Unidad

y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5ª.— Ultimada la subasta sin conseguirse la enajenación de los bienes, en primera y segunda licitación, se celebrará pública Almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación. Si los bienes no se enajenaran en almoneda, se procederá a su venta pro gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, 21 de Mayo de 1990.— El Jefe de la Unidad.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### *Solicitud de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica* V.B.345

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de fecha 1 de Diciembre de 1989, fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Sabanza", en Alberite, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 6.— Dña. Felisa Díez San Pedro, con domicilio en Lardero, c/ Avda. San Pedro, 14, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 24 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 9.— Ayuntamiento de Alberite, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 10 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,34 m<sup>2</sup>.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.086.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.346

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de A.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel Martínez Hernández y otros, con domicilio en Alfaro, c/ Puerta de Tudela, nº 38.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro

c) Finalidad de la instalación: Naves agrícolas.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV.

e) Presupuesto: 6.081.301 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.227.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.347

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en Logroño, c/ San Millán, nº 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sotés

c) Finalidad de la instalación: Estación URA.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión.

e) Presupuesto: 675.011 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.234.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* V.B.348

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de C.T. y línea mixta, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite.

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (340 m.) y cable DHV 12/20 KV 1x95 mm<sup>2</sup> (30 m.). Tendrá una longitud total de 370 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea "Sabanza" y final en el C.T. "Carretera de Lardero", interior de 630 KVA.

e) Presupuesto: 6.397.501 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.235.

Logroño, 7 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.349

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alesón

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea aérea de 66 KV "Anguiano" (enlace "Nedí Ochoa-Anguiano-Logroño"), consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los apoyos 24 y 25.

e) Presupuesto: 447.090 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.666.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.350

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dª Mª Cristina Pérez García, con domicilio en

Albelda, c/ Ctra. Soria, Km. 324.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albe da de Iregua
- c) Finalidad de la instalación: Restaurante.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con cable aislado 12/20 KV 1x35 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 35 m. con origen en el apoyo n° 20 de la línea "Saliente" y final en el C.T. interior, con transformador de 160 KVA.

e) Presupuesto: 2.298.215 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.244.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.351

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Julián Ochoa Martínez y tres más, con domicilio en Castañares de Rioja, c/ Plaza Mayor, n° 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castañares de Rioja.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación fincas.
- d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 493 m. (75 m. aéreos) y cable aislado de 3x95/54,6 mm<sup>2</sup> y 3,5x25 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 788.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.239.

Logroño, 14 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.352

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Explotaciones Porcinas "El Villar", S.L., con domicilio en Caparrosa (Navarra), c/ Yangüas, n° 3.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica de piensos.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 28 m. con origen en el apoyo n° 2 de la línea "Rincón-Aldeanueva" y final en el C.T. intemperie con transformador de 160 KVA. Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 53 m. y cable aislado de 3x150/70 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 1.983.247 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.242.

Logroño, 14 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.353

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. y línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Agoncillo
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con conductores de cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 963 m. con origen en el apoyo n° 6 de la línea "Gasolinera" y final en el C.T. "Finanzauto", intemperie, con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 4.740.383 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.243.

Logroño, 14 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.354

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT. "Imlo" instalando un transformador de 630 KVA y sustituyendo el existente por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 2.312.665 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.545.

Logroño, 15 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.355

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con conductores de calibre P3PFV 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 395 m.

e) Presupuesto: 5.037.415 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.240.

Logroño, 15 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Solicitud de licencia para establecer una bodega* V.B.344

Por D. José Mª Ruiz Alejos Herrero, en nombre y representación de Bodegas Alejos, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bodega de vinos de Origen Rioja, con emplazamiento en la parcela 27 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 17 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.339

Por D. Luis Angel Abad Bermejo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Avda. Valvanera s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*Solicitud de perímetro de protección referente a un expediente de agua de manantial envasada*  
V.B.340

Por Dª Laura Ortiz de Zárate y Ortiz de Mendivil, con domicilio en Vitoria, Avda. de Gaztey, n° 51, se ha solicitado en el expediente de

**Autorización de Aguas de Manantial Envasada, denominada "La Lagurnia", el siguiente perímetro de protección:**

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
1	3° 01' 13" 80	42° 37' 57" 04
2	3° 01' 13" 78	42° 37' 28" 31
3	3° 01' 40" 13	42° 37' 28" 33
4	3° 01' 40" 15	42° 38' 07" 23
5	3° 01' 13" 80	42° 38' 07" 22

Estando referidas las longitudes al meridiano de Greenwich y afectando al término municipal de Foncea.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente Anuncio, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas respecto al perímetro solicitado.

Logroño, a 15 de Mayo de 1990.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Solicitud de autorización para plantar árboles junto al río Yalde en Alesón*  
V.B.341

Doña Ana M<sup>a</sup> Moreno Hernández ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de uso público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Yalde"  
Municipio: Alesón (La Rioja).  
Río: Yalde.

Superficie de la plantación: 0,2090 Has.  
Carácter de la plantación: defensa del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de Abril de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para plantar árboles en la Ribera del Najerilla en Bobadilla*  
V.B.342

El Ayuntamiento de Bobadilla (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Riberas del río Najerilla"  
Municipio: Bobadilla (La Rioja)  
Río: Najerilla

Superficie de la plantación: 1,2095 Has (0,5 en d.p.)  
Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de Abril de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Oja en Ojastro*  
V.B.343

Por el Ayuntamiento de Ojastro se ha solicitado autorización para la construcción de un muro de defensa y contención de materiales de vertido sobre la margen izquierda del río Oja, en el término municipal de Ojastro (La Rioja) paraje "Corrabia".

La longitud del muro es de 110 m. y la altura 1 m. y permitirá aprovechar una superficie de terreno de 110x36 m2 aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Mayo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**C. Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

*Solicitud de duplicados de documentos* V.C.17

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario n° 9-07.241.489-0 de Alfaro; 9-35-337.213-0 de Igea; 9-80.288.633-4 y 9-10.360.289-3 de Logroño; y 90-03.66274-0 de Viguera; así como las Imposiciones a Plazo Fijo n°s 66.014; 125.080 y 119.359 de Albelda de Iregua; 57.0033 de Alfaro; 18.210962 de Calahorra; 20501011 y 214609 de Cenicero; 22500291 de Cornago; 76-215174 y 76-130376 de Huércanos; 69-117808 de Matute; 40-108370; 40-050532; y 52-03.30.30.0658 de Nájera; se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 16 de Mayo de 1990.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

**BANCO ZARAGOZANO**

*Extravío de resguardos de Imposición a Plazo Fijo* V.C.18

Extraviados resguardos de Imposición a Plazo Fijo núms. 25-10.606-9 y 25-10.755-0 a nombre de D<sup>a</sup> Perseveranda Palacios Gimilio y D. Román Palacios Palacios, de Bañares, transcurridos quince días de su publicación sin haber recuperado los mismos, se procederá a extender los duplicados correspondientes.

Santo Domingo de la Calzada, 19 de Mayo de 1990.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105